LEY Nº 3241

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: De conformidad al artículo 59ª, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la rataificación del "Acuerdo entre la República de Bolivia y la República Argentina sobre la Construcción del Puente en el Paso Fronterizo Salvador Mazza - Yacuiba, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 19 de marzo de 2004.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil cinco años